

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 21 de febrero de 1986.-

VISTO la resolución n° 2194/85 de la Facultad Regional Buenos Aires, dictada para solucionar la situación del alumno José Víctor - - AGOSTA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la exigencia establecida en el artículo 8° de la ordenanza n° 248, al cursar en el período lectivo 1983 las asignaturas Teoría de los Circuitos III y Propagación y Radiación Electromagnética de 6to. año, sin tener aprobado Inglés Técnico II de 3er. año.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 20 de febrero de 1986, aconsejó refrendar la resolución n° 2194/85, de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el Consejo Superior reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

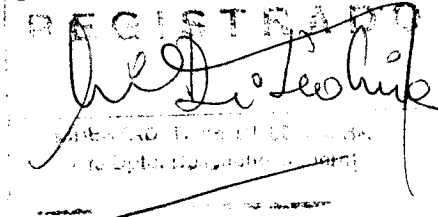
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 63 del Estatuto Universitario (Ordenanza - n° 521).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

///.



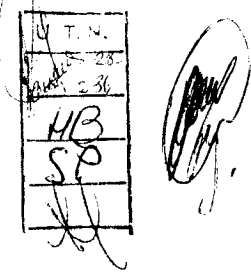
Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ARTICULO 1º.- Prestar referendium a la resolución n° 2194/85 de la Facultad - Regional Buenos Aires, y ratificar la inscripción al período lectivo 1983 de las asignaturas Teoría de los Circuitos III y Propagación y Radiación Elec-
tromagnética de 6to. año, eximiendo de la exigencia establecida en el artícu-
lo 8º de la ordenanza n° 248 al alumno José Víctor AGOSTA -legajo n° - - -
07-31212-0, de la especialidad Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 57/86




Ing. JUAN CARLOS RECALCATTI
RECTOR


ING. GUSTAVO A. R. BAUER
SECRETARIO ACADEMICO